ID DOCUMENTO: dQOQCyY6SA
Verificación código: https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350171 80TBO-0ZI9Z-3BRWB 642F03F050864676FB06D417DD872509686A676D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

EXCMO. AYUNTAMIENTO de VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DE LA REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. Don MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2019 en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE, Don LUIS SOLÍS VILLA en calidad de Vicealcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019 en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en Derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo,

EXPONEN

PRIMERO. La Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE nº 304 de 18 de diciembre) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) en el periodo de programación 2014-2020, otorgó una ayuda FEDER de 5.000.000 € a la EDUSI del AUF del Entorno de Villanueva de la Serena "Villanueva respira nuevas ideas", presentada por la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO. La estrategia aprobada contempla actuaciones en el área urbana funcional de Villanueva de la Serena y su entorno, compuesto por los siguientes municipios: La Coronada, La Haba, Magacela, Rena, Villanueva de la Serena y las tres entidades locales menores de Entrerríos, Valdivia y Zurbarán, con una población conjunta de 30.815 habitantes. Las actuaciones podrán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2023 en los siguientes objetivos temáticos: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; favorecer la transición a una economía baja en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLIS VILLA LUIS	27-11-2020 12:32:41
GONZALO MATEO BERNARDO	27-11-2020 12:33:09

ID DOCUMENTO: dQOQCyY6SA
Verificación código: https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica

carbono; conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos y promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

TERCERO. La línea 4 de la estrategia contempla actuaciones de "Creación de oportunidades que mejoren las condiciones socioeconómicas y la inserción de los grupos más vulnerables". El objetivo estratégico de la línea pretende diversificar la actividad económica y empresarial, configurando una oferta moderna y adaptada que se base en la confluencia y complementariedad de servicios vinculados al turismo y ecosistemas de especialización económica identificados por la Estrategia RIS3 de Extremadura.

Esta línea está orientada hacia la potenciación de un tejido empresarial competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo, fijando la población y siendo centros de actividad atractivos para nuevos pobladores, siendo polos de talento. Entre las actuaciones programadas se encuentra la rehabilitación de infraestructuras y zonas comerciales.

CUARTO. La Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, tiene encomendada como competencia propia "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Por otro lado, el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su apartado primero establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2 letras a) e i) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que los municipios ejercerán en todo caso la competencia en materia de conservación y rehabilitación de la edificación y ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Por último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, la Diputación de Badajoz detenta competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLIS VILLA LUIS	27-11-2020 12:32:41
GONZALO MATEO BERNARDO	27-11-2020 12:33:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350171 80TBO-0ZI9Z-3BRWB 642F03F050864676FB06D417DD87250986A676D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ID DOCUMENTO: dQOQCyY6SA
Verificación código: https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350171 80TBO-0ZI9Z-3BRWB 642F03F050864676FB06D417DD872509686A676D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad.

QUINTO. Dentro de la referida línea, la Diputación de Badajoz licitó el pasado 24 de julio de 2019 un concurso de proyectos con intervención de Jurado, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para llevar a cabo los trabajos de reforma del mercado de abastos de Villanueva de la Serena. La propuesta ganadora, según el acta del fallo del Jurado, de 20 de noviembre de 2019 fue la presentada por Sendarrubias y Hernández Architecture and Engineering S.L., con quien se iniciará un procedimiento negociado para la adjudicación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras, según lo dispuesto en el artículo 168 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe máximo del contrato será de **241.481,89 € IVA incluido**, distribuidos con arreglo al siguiente desglose:

TRABAJOS	Importe	IVA	Total
Proyecto básico de ejecución, incluido estudio de seguridad y salud	71.588,72 €	15.033,63 €	86.622,35 €
Dirección de obra	38.794,36 €	8.146,82 €	46.941,18 €
Dirección de ejecución de obra	38.794,36 €	8.146,82 €	46.941,18 €
Dirección y legalización de instalaciones	38.794,36 €	8.146,82 €	46.941,18 €
Coordinación de seguridad y salud	11.600,00 €	2.436,00 €	14.036,00 €
TOTAL	199.571,80 €	41.910,08 €	**241.481,88 €**

Teniendo en cuenta que la estrategia EDUSI sólo prevé 880.000 € para la financiación de las obras de rehabilitación de infraestructuras y zonas comerciales y que la reforma del mercado de abastos se acerca a los 2.000.000 €, se considera más oportuno dedicar esos créditos a otras obras de rehabilitación de zonas comerciales y financiar con fondos propios este contrato de servicios, en colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que participará en el 50% de dicha financiación.

El presente convenio, se justifica en el marco del Plan Especial Extraordinario de inversiones de infraestructuras supramunicipales de la Diputación de Badajoz, cuyo objeto es consumar la preceptiva cooperación económica y técnica para con los municipios con infraestructuras supramunicipales. En este sentido, la reforma del mercado de abastos de Villanueva de la Serena dará cabida a iniciativas de innovación social y emprendimiento y favorecerá el desarrollo de actividades económicas que complementen y diversifiquen la oferta existente, contribuyendo a la revitalización y regeneración del tejido comercial en el centro urbano del municipio, adaptando su oferta a las características de la demanda actual y potencial.

Asimismo, la rehabilitación de este edificio contribuirá a una mejor vertebración territorial permitiendo el acceso en condiciones de igualdad a los servicios que se presten desde esa instalación a toda la zona de influencia del municipio de Villanueva de la Serena, tanto a los municipios que integran el área urbana funcional: Magacela, La Haba, La Coronada, Rena,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLIS VILLA LUIS	27-11-2020 12:32:41
GONZALO MATEO BERNARDO	27-11-2020 12:33:09

ID DOCUMENTO: dQOQCyY6SA
Verificación código: https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica

Valdivia, Zurbarán, Entrerríos como a los que están fuera de ella como Don Benito, Medellín, Santa Amalia, Campanario y Guareña, constituyendo un lugar donde consumir comercio y ocio, fomentando la actividad emprendedora enfocada al mercado actual y potencial y vinculando también al turismo de la zona.

SEXTO. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los convenios son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común y, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Asimismo, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas entidades se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

SÉPTIMO. Con arreglo a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambas entidades se reconocen recíprocamente la respectiva capacidad jurídica para obligarse dimanante de los acuerdos adoptados por cada una de ellas, de los que trae su causa este convenio, así como la respectiva representación de los intervinientes en este documento en representación de cada una de ellas.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas entidades deciden suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a realizar una aportación a favor de la Diputación de Badajoz para la cofinanciación del contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de rehabilitación del mercado de abastos de Villanueva de la Serena por importe de **120.740,94 €** constituyendo el presente convenio un compromiso firme de aportación municipal por la citada cantidad, con arreglo al siguiente desglose:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLIS VILLA LUIS	27-11-2020 12:32:41
GONZALO MATEO BERNARDO	27-11-2020 12:33:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350171 80TBO-0ZI9Z-3BRWB 642F03F050864676FB06D417DD872509686A676D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ID DOCUMENTO: dQOQCyY6SA
Verificación código: https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica

EXCMO. AYUNTAMIENTO de VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Trabajos	Aportación municipal	Aportación provincial	Total
Proyecto básico de ejecución, incluido estudio de seguridad y salud	43.311,18 €	43.311,18 €	86.622,35 €
Dirección de obra	23.470,59 €	23.470,59 €	46.941,18 €
Dirección de ejecución de obra	23.470,59 €	23.470,59 €	46.941,18 €
Dirección y legalización de instalaciones	23.470,59 €	23.470,59 €	46.941,18 €
Coordinación de seguridad y salud	7.018,00 €	7.018,00 €	14.036,00 €
TOTAL	**120.740,94 €**	**120.740,94 €**	**241.481,88 €**

En el supuesto de que se produzca un incremento en el importe total de la ejecución del contrato de servicios con respecto a la cantidad inicialmente presupuestada que asciende a la cantidad de 241.481,88 euros, éste será financiado proporcionalmente por ambas entidades.

La aportación de la Diputación de Badajoz, **120.740,94 €,** se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: 132/45900/65000.

El total de la aportación municipal para la cofinanciación de esta actuación, es decir, la cantidad de **120.740,94 €** deberá ser ingresada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la Diputación el 1 de octubre de 2021, en la cuenta corriente que se designe al efecto, debiendo comunicar el pago realizado al correo electrónico planificación@dip-badajoz.es

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Fomento, una vez realizados los servicios, remitirá al Ayuntamiento una liquidación de los contratos, con las facturas presentadas y los pagos realizados para determinar la aportación definitiva, que, en su caso, pudiera corresponder al Ayuntamiento. La liquidación irá acompañada de una certificación de los pagos realizados por parte de la Intervención Provincial, para justificar el importe que pudiera exigirse al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de la liquidación definitiva, deberá realizar en su caso, el ingreso de la cantidad pendiente en la cuenta corriente habilitada al efecto, debiendo comunicar el pago realizado al correo electrónico email: planificación@dip-badajoz.es

En el supuesto de que los pagos no se efectuaran en los plazos establecidos, el Área de Fomento remitirá a la Tesorería Provincial el requerimiento de pago no atendido o la resolución que incluya la liquidación definitiva notificada al Ayuntamiento, autorizándose, por medio del presente convenio, en caso de impago, al Organismo Autónomo de Recaudación para que proceda a la compensación de las cantidades adeudadas con cargo a los derechos de cualquier tipo de tributo presente o futuro que el Ayuntamiento pudiese tener a su favor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLIS VILLA LUIS	27-11-2020 12:32:41
GONZALO MATEO BERNARDO	27-11-2020 12:33:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350171 80TBO-0ZI9Z-3BRWB 642F03F050864676FB06D417DD872509686A676D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ID DOCUMENTO: dQOQCyY6SA
Verificación código: https://sede.villanuevadelaserena.es/verifica

EXCMO. AYUNTAMIENTO de VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

SEGUNDA. En el supuesto de que resulten saldos positivos derivados de las diferencias entre los importes inicialmente presupuestados y los gastos realmente incurridos en la ejecución de la actuación, los mismos disminuirán proporcionalmente la aportación de ambas entidades.

TERCERA. Para el control y seguimiento e interpretación del presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento que estará constituida por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado y el Director del Área de Fomento o personas en quienes deleguen y por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el Vicealcalde y el Secretario ó Interventor del Ayuntamiento, o personas en quienes deleguen, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

CUARTA. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la finalización de la ejecución y justificación de las obras de rehabilitación del mercado de abastos de Villanueva de la Serena, que tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2023, salvo que los firmantes del convenio acuerden unánimemente su prórroga, en cuyo caso se ampliaría la vigencia del Convenio hasta el máximo previsto de 4 años, sin perjuicio de la correspondiente prórroga si fuera necesaria.

QUINTA. El presente Convenio quedará extinguido por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, por sentencia judicial firme y por finalización de la ejecución y justificación de la obras de rehabilitación del mercado de abastos de Villanueva de la Serena.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN	EL VICEALCALDE DE VILLANUEVA DE LA SERENA
Miguel Ángel Gallardo Miranda	Luis Solís Villa
Ante mí,	Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**
José María Cumbres Jiménez	Bernardo Gonzalo Mateo

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SOLIS VILLA LUIS	27-11-2020 12:32:41
GONZALO MATEO BERNARDO	27-11-2020 12:33:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350171 80TBO-0ZI9Z-3BRWB 642F03F05086467 6FB06D417DD87250986A676D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10